



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reintegro Magni - EX-2023-00625727- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Las facturas presentadas por el Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad, solicitando el reintegro por la compra de pilas y herramientas, según NO-2023-00624608-UNC-ST#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de las facturas presentadas en el IF-2023-00625799-UNC-ME#FCQ y el IF-2023-00625813-UNC-ME#FCQ referidas la compra de pilas y herramientas.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$2.254,93 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 93/100), al proveedor FLORES VIDARTE, DIANA ESMERALDA CUIT: 27-95409435-4, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$35.145,07 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 07/100), al Sr. Luis Hilario Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionados en el artículo anterior sean atendidas con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento – Insumos Informáticos.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

